

NV MPHG/SRECL\_OACNUDH-481-19

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Departamento de Procedimientos Especiales y tiene el honor de transmitir la repuesta del Estado de Honduras referente a la comunicación OL HND 5/2019 enviada por la Señora Victoria Taulí Corpuz, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para expresar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las muestras de su distinguida consideración.



Ginebra, 16 de diciembre de 2019

Honorable  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra

## INFORME DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, VICTORIA TAULI-CORPUZ

### **Antecedentes**

La Secretaría de Derechos Humanos, recibió de parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional copia de una solicitud enviada por la Señora Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, mediante la cual señala que ha recibido información en relación con las serias preocupaciones existentes respecto al Proyecto de Ley de Consulta Libre, Previa e Informada, actualmente ante el Congreso Nacional.

Para dar respuesta a la petición de la Relatora Especial se trasladaron las consultas al Congreso Nacional, quien brindó la información a partir de la misma se elaboró el informe que da respuesta a cada una de las interrogantes formuladas, que se detalla a continuación:

#### ***1. Por favor brindar información o comentarios adicionales en relación con la información descrita de manera íntegra en la comunicación que se adjunta.***

- a) El proyecto presentado en la legislatura anterior, no pudo ser dictaminado debido a que la situación política que enfrentaba el país después de las elecciones de 2017, causó la suspensión de las sesiones en el seno del Congreso Nacional. Por lo tanto, el mismo quedó sin validez. Posteriormente el Poder Ejecutivo envió en fecha 23 de mayo de 2018 un nuevo proyecto para ser sometido al proceso de aprobación. Dicho proyecto estuvo bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo, y en el mismo no tuvo participación el Poder Legislativo.

- b) El Congreso Nacional aún no cuenta con un diseño de socialización del Proyecto. No obstante, reconoce la importancia de las recomendaciones formuladas por la Relatora Victoria Taulí-Corpuz, asimismo reconoce lo importante que es contar con una metodología para realizar la socialización con la participación de los pueblos indígenas, y el cumplimiento de los estándares internacionales sobre la consulta libre, previa e informada.
- c) Con el propósito de fortalecer las capacidades de los representantes de las instituciones del Estado y de las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, se tiene previsto llevar a cabo un proceso de capacitación dirigido a funcionarios estatales competentes en la temática, Diputados del Congreso Nacional involucrados en el dictamen y aprobación de la ley, y para ello solicitó el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras.
- d) En lo que respecta a evaluar si existen condiciones para la aprobación de la ley, se informa que la Comisión de Dictamen tendría que evaluar que, no se debe aprobar la misma sin haber realizado un proceso de visitas a las comunidades que permitan conocer las opiniones de los pueblos indígenas.

***2. Por favor facilitar información sobre el Proyecto de ley de consulta, libre previa e informada, ante el Congreso Nacional, incluyendo copia de la versión actual y su proceso de elaboración y en particular, si hubo una participación y consulta efectiva con los pueblos indígenas de acuerdo con los estándares.***

Después de presentado el referido proyecto en mayo de 2018, se comenzó a socializar con algunos sectores, no obstante, posteriormente de las recomendaciones recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, este proceso se ha detenido, considerando la necesidad de iniciar un nuevo proceso de creación de la ley, un proceso amplio, representativo e inclusivo de los pueblos indígenas. (Se adjunta copia del proyecto de ley).

***3. Por favor proporcionar información sobre la actual etapa en la que se encuentra el Proyecto de Ley de consulta libre, previa e informada en el Congreso Nacional, incluyendo las acciones que la Comisión Especial de Dictamen sobre la ley de consulta estaría realizando con respecto a dicho proyecto de ley.***

Actualmente el Proyecto de Ley se encuentra en proceso de estudio para Dictamen y en ese proceso se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha compartido el proyecto de Ley con instituciones Estatales, empresa privada, organizaciones de sociedad civil, de la Cooperación Internacional, Defensores de Derechos Humanos, a fin no sólo de dar a conocer el proyecto, si no de obtener una opción técnica al respecto y también de solicitar cooperación en el proceso de socialización, consulta y aprobación del mismo.
- Se han sostenido reuniones con diferentes sectores para conocer con exactitud y detalle el objetivo y contenido del Proyecto de Ley.
- La Comisión de Dictamen aún se encuentra en el proceso de planificación de la consulta, y a fin de garantizar la apertura e inclusión de los sectores involucrados, la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Honduras, ha aceptado brindar colaboración y acompañamiento en el proceso.
- Mapeo de instituciones que deben participar en el proceso de consultas que debe realizarse para dar legitimidad al proceso. Esto

como parte del proceso de planificación mencionado anteriormente, está también en proceso de elaboración.

- Solicitud de asesoramiento a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Solicitud de Asesoramiento y apoyo en el diseño de la Estrategia de Consulta a la Oficina del Alto Comisionado para la Protección de Derechos Humanos en Honduras y de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Honduras. Con ambos se concertaron reuniones, y se compartió el documento del proyecto de ley actualmente en Comisión de Dictamen y se solicitó su opinión técnica como organización.
- El representante de la OIT sobre Asuntos Indígenas acordó brindar su opinión técnica sobre el documento compartido.
- Con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, se acordó una colaboración con la Comisión Especial de Dictamen en cuanto al acompañamiento en el proceso de Consulta con los pueblos indígenas, para asegurarse de que sean consultados, asimismo para fortalecer sus conocimientos y capacidades en el tema, y que se fortalezcan las capacidades de funcionarios del Estado, incluyendo a los Diputados al Congreso Nacional, quienes son los que participarían en el proceso de la revisión del proyecto y en su caso la reestructuración del mismo, contando para ello con la participación de todos los pueblos indígenas y Afrohondureños y con un diseño de una metodología adecuada que involucre a todos los sectores en la elaboración de este proyecto de ley.

***4. Por favor facilitar información sobre medidas adoptadas para asegurar la adecuada formación y capacitación técnica de las autoridades del Gobierno, incluyendo del Poder Legislativo,***

***involucradas en la elaboración y otras actividades relacionadas con el proyecto de ley de consulta actualmente en el Congreso Nacional.***

Como se indicó en la respuesta anterior la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, acordó con la Comisión de Dictamen apoyo en la capacitación de funcionarios, empleados y diputados del Congreso Nacional involucrados en la elaboración, socialización, y aprobación del proyecto de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

***5. Por favor compartir información sobre las medidas que el Estado ha adoptado para implementar las observaciones y recomendaciones sobre aspectos de procedimiento y fondo contenidas en los informes anteriores respecto al Anteproyecto de Ley Marco de consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas y Afrohondureños.***

La Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), en el marco de la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH)<sup>i</sup>, trasladó las recomendaciones a la Ley de Consulta Previa de los diferentes órganos de Tratados y Procedimientos Especiales al Congreso Nacional.

Asimismo, y tal como se ha indicado, la Comisión Especial de Dictamen, ha acordado trabajar de la mano con la Oficina de la OACNUDH en Honduras tanto en la planificación del proceso de socialización del proyecto de ley, como en la socialización misma, y posiblemente en realizar todo un proceso de elaboración de la Ley con la participación activa de los pueblos indígenas y Afrohondureños. Incluso se ha considerado la posibilidad de evaluar si es o no el momento propicio para la aprobación de este proyecto de Ley.

**6. Por favor brindar cualquier otra información relevante sobre medidas que el Estado estaría adoptando para atender las preocupaciones referidas en la presente comunicación, respecto a cuestiones de procedimiento y fondo en relación con el Proyecto de Ley de consulta libre, previa e informada.**

El Congreso Nacional, a través de la Comisión Especial de Dictamen, como responsable de dictaminar este proyecto de ley para someterlo a su respectiva aprobación por el Pleno de Diputados, se ha comprometido en diseñar la logística de Consulta que garantice la participación activa, plena y transparente de todos los pueblos indígenas y Afrohondureños, para lo cual se ha solicitado colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Honduras, quienes acordaron colaborar con la Comisión en la planificación y acompañamiento en la socialización para comenzar de nuevo el proceso de elaboración del proyecto de ley, cumpliendo con las recomendaciones y observaciones realizadas por los organismos de Derechos Humanos, en cuanto a la participación de los pueblos en todas las etapas de elaboración, socialización, discusión y aprobación del proceso de consulta.

Lo anterior con el fin de aprobar una ley que garantice la participación activa y plena de todos los pueblos en todas las etapas de la consulta, desde su planeación hasta su implementación, con una comunicación constante y de buena fe entre las partes interesadas, el gobierno y los pueblos.

---

<sup>i</sup> Decreto PCM-028-2017 de fecha 7 de agosto del 2017, <http://simoreh.sedh.gob.hn/>